

# REGLAMENTO OPERACIONAL DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE "ECONOMIC DEVELOPMENT BANK CAPITAL INVESTMENT"

APROBADO POR LA JUNTA DE DIRECTORES DE **"ECONOMIC DEVELOPMENT BANK CAPITAL INVESTMENT"** el *30 de octubre de 2012* 

## **TABLA DE CONTENIDO**

ARTÍCULO I	1
COMITÉ DE SUBSIDIARIA EDBCI	1
SECCIÓN 101 - TÍTULO	
SECCIÓN 102 - BASE LEGAL	
SECCIÓN 103 - FUNCIONES DEL COMITÉ	
SECCIÓN 104 - COMPOSICIÓN DEL COMITÉ	2
SECCIÓN 105 - TÉRMINO DE LOS MIEMBROS	
SECCIÓN 106 - PRESIDENTE Y SECRETARIO	3
Sección 107 - Reuniones	
SECCIÓN 108 - QUÓRUM	3
SECCIÓN 109 - CONFERENCIA TELEFÓNICA	
SECCIÓN 110 - REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS	4
SECCIÓN 111 - INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS	
ARTÍCULO II	5
OTRAS DISPOSICIONES	5
SECCIÓN 201 - TRANSACCIONES NO PERMISIBLES	5
Sección 202 - Enmiendas	5
Sección 203 - Derogación	5
SECCIÓN 204 - RECOMENDACIÓN	6
SECCIÓN 205 - APROBACIÓN	6

# ARTÍCULO I COMITÉ DE SUBSIDIARIA EDBCI

#### Sección 101 - Título

Este Reglamento se conocerá como *Reglamento Operacional del Comité de la Junta de Directores de "Economic Development Bank Capital Investment"*.

# Sección 102 - Base Legal

Conforme al Artículo 3(I) de la Ley Orgánica del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (en adelante el "Banco") (Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, según enmendada) faculta a la Junta de Directores del Banco a crear empresas subsidiarias mediante resolución para cumplir con sus propósitos institucionales.

El 8 de noviembre de 2006, la Junta de Directores del Banco autorizó mediante la resolución Núm. 2006-28 la creación de una empresa subsidiaria, con el nombre *Economic Development Bank Capital Investment* (en adelante, EDBCI). La misión principal de esta subsidiaria es maximizar las funciones que desempeña el Banco para la promoción del desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico mediante financiamientos en forma de inversiones de capital. Esta nueva entidad contará con una estructura operacional y financiera necesaria para evaluar, analizar y hacer inversiones de capital de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por EDBCI para tales propósitos.

#### REGLAMENTO OPERACIONAL DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE "ECONOMIC DEVELOPMENT BANK CAPITAL INVESTMENT"

#### Sección 103 - Funciones del Comité

Como parte de la estructura de análisis que ha desarrollado EDBCI se crea un Comité de la Junta de Directores de EDBCI (en adelante, Comité), cuya función primordial es apoyar el proceso de evaluar las inversiones de capital que lleva a cabo la Gerencia y Oficiales de EDBCI. Este Comité podrá proveer instrucciones al igual que asesoramiento y emitirá recomendaciones necesarias para el éxito de la inversión y de la empresa.

Las funciones y deberes del Comité se limitan a las expresadas en este Reglamento. De acuerdo a cada situación presentada, EDBCI estará o no obligada a adoptar las decisiones o recomendaciones del Comité. La Junta de Directores de EDBCI tendrá la opción de aceptar, modificar o rechazar cualquier recomendación o decisión que se tome en el Comité.

## Sección 104 - Composición del Comité

La composición del Comité variará de tiempo en tiempo, según lo disponga la Junta de Directores de EDBCI. Como mínimo, siempre deberán pertenecer al Comité, al menos tres (3) Directores de la Junta de Directores de EDBCI, y aquellos oficiales del Banco que tenga por bien designar por nombre la Junta de Directores.

## Sección 105 - Término de los Miembros

Los miembros del Comité servirán por el término acordado por la Junta de Directores de EDBCI.

# REGLAMENTO OPERACIONAL DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE "ECONOMIC DEVELOPMENT BANK CAPITAL INVESTMENT"

## Sección 106 - Presidente y Secretario

El Presidente del Comité se elegirá de entre los Directores que participen en dicho Comité. El Presidente del Comité presidirá todas las reuniones de la misma y, en ausencia de éste, la misma será presidida interinamente por otro miembro de la Junta de Directores de EDBCI que participe en dicho Comité.

El Secretario del Comité será el Secretario de la Junta de Directores de EDBCI. En su ausencia a reuniones, se seleccionará un Secretario interino, entre los miembros del Comité.

#### Sección 107 - Reuniones

El Comité celebrará reuniones mediante citaciones emitidas por el Secretario del Comité, con no menos de tres (3) días de antelación a la fecha de la reunión. La citación deberá especificar la fecha, hora y lugar de la misma. El Comité se reunirá al menos cuatro (4) veces al año. De ser necesario, el Presidente del Comité podrá convocar, a través del Secretario, a reuniones adicionales.

## Sección 108 - Quórum

Constituirá quórum la presencia de una mayoría de los miembros del Comité, de los cuales, al menos dos (2) serán Directores de la Junta de Directores de EDBCI que participan en dicho Comité.

# Sección 109 - Conferencia Telefónica

Los miembros del Comité podrán participar en una reunión mediante conferencia telefónica o equipo similar de comunicaciones, en virtud del cual todas las personas que participen en dicha reunión puedan oírse unas a otras, y la

#### REGLAMENTO OPERACIONAL DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE "ECONOMIC DEVELOPMENT BANK CAPITAL INVESTMENT"

participación en tal reunión se considerará como la asistencia en persona a dicha reunión.

#### Sección 110 - Remuneración de los Miembros

La Junta de Directores de EDBCI aprobará, de tiempo en tiempo, una Resolución fijando la suma a pagarse por reembolso de gastos únicamente a los Directores del sector privado por cada día que asistan a las reuniones del Comité.

#### Sección 111 - Indemnización de los Miembros

**EDBCI** indemnizará a cada miembro, sus herederos, albaceas administradores, por los gastos razonablemente incurridos por ellos en relación con cualquier acción, pleito o procedimiento del cual se les haya hecho formar parte, por razón de ser o haber sido miembro del Comité o a petición del Banco o EDBCI de cualquier otra corporación de la cual el Banco o EDBCI sea accionista o acreedor y de la cual dicho miembro no tenga derecho a recibir indemnización, excepto en cuanto a aquellos asuntos en dicha acción, pleito o procedimiento en torno a los cuales finalmente se les imponga responsabilidad por negligencia o conducta impropia. En caso de llegarse a un arreglo, la indemnización será provista solamente en cuanto a aquellos asuntos, cubiertos por el arreglo, con relación a los cuales el Banco o EDBCI sea aconsejado por sus abogados que la persona a ser indemnizada no incurrió en incumplimiento de sus deberes. El anterior derecho de indemnización será adicional a otros derechos que dicho miembro pueda tener a su favor.

# ARTÍCULO II OTRAS DISPOSICIONES

#### Sección 201 - Transacciones No Permisibles

Ninguno de los miembros del Comité utilizará los deberes y facultades de su cargo ni la información que obtenga en el desempeño de las mismas para obtener, directa o indirectamente cualquier beneficio o privilegio que no esté permitido por ley ni por el Reglamento de la Junta de Directores de EDBCI.

#### Sección 202 - Enmiendas

Mediante el voto afirmativo de una mayoría de sus miembros entonces en servicio, la Junta de Directores de EDBCI podrá, de cuando en cuando, enmendar, sustituir, ampliar, derogar o revocar este Reglamento.

# Sección 203 - Derogación

Este Reglamento deroga el *Reglamento Operacional de la Junta Consultiva de Inversiones de Capital de Riesgo*, de 24 de mayo de 2007.

# REGLAMENTO OPERACIONAL DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE "ECONOMIC DEVELOPMENT BANK CAPITAL INVESTMENT"

#### Sección 204 - Recomendación

El Reglamento Operacional del Comité de la Junta de Directores de "Economic Development Bank Capital Investment" ha sido recomendado por el Gerente de Economic Development Bank Capital Investment y la Presidenta del Banco de

Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Jorge Negrón

Gerente \ Economic Development Bank Capital Investment

Ivonne Otero Guzmán

Presidenta

Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

# Sección 205 - Aprobación

El Reglamento Operacional del Comité de la Junta de Directores de "Economic Development Bank Capital Investment" ha sido aprobado por la Junta de Directores de EDBCI, en su reunión celebrada el 30 de octubre de 2012. Entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ana A. Quintero Santiago

Secretaria
Junta de Directores

Economic Development Bank Capital Investment Juan Carlos Batlle

Presidente
Junta de Directores
Economic Development Bank
Capital Investment